AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que la mandataria judicial de la demanda ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES el 31 de agosto de 2023 solicitó impulso procesal peticionando se fijara fecha de audiencia; también informo que mediante memorial obrante en archivo 036 del expediente renunció a la sustitución de poder y que la apoderada principal de la entidad demanda, allegó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte tres (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (22) de octubre de dos mil veinte tres (2023).

AUTO-337-S

Visto el informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que el presente trámite se resolvió de fondo mediante sentencia proferida el pasado 31 de julio de 2023, en la cual, se absolvió a la demandada y se ordenó consultar la decisión ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bucaramanga-Reparto, por lo cual, el proceso fue remitido y correspondió según acta de reparto vista al expediente al Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta Ciudad.

Por lo anterior, se abstiene el Despacho de efectuar pronunciamiento alguno frente a las solicitudes radicadas, disponiéndose remitir los memoriales allegados al Juzgado cognoscente de la consulta.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 3 DE OCTUBRE DE 2.023.

LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e368c584ed23c2c962c293e3ede2798bb7ab6eb64a20eb940d7e05f68d0eb6a9**
Documento generado en 02/10/2023 02:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica